

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA ACADÉMICA ENTRE EL  
COLEGIO DE LA ABOGACIA DE LA PLATA Y LA FACULTAD DE  
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL**

Entre el Colegio de la abogacía de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en [presidencia@calp.org.ar](mailto:presidencia@calp.org.ar), representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino en adelante "El Colegio, por una parte y por la otra la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, con domicilio en Cerrito 1250 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Decano Doctor Manuel José García-Mansilla en adelante la "La Facultad", y en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Asistencia Académica con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:



**PRIMERA:** El presente Convenio Marco de Asistencia Académica tiene por objeto promover la profesionalización, capacitación y asistencia académica de los profesionales de "El Colegio".



**SEGUNDA:** La "Facultad" ofrece para los abogados y abogadas de "El Colegio", becas o beneficios de descuentos de aranceles de sus cohortes académicas, sobre las carreras de posgrado, como así también, beneficios de descuentos en otras actividades de capacitación dictadas por la Facultad de Derecho, como ser Diplomaturas, Programas, Seminarios y Cursos, en la promoción 2025 y sucesivas. En definitiva, en todas aquellas actividades que se establezcan en futuros Acuerdos Específicos o Actas Complementarias entre LAS PARTES, las que se considerarán celebradas al amparo del presente Convenio Marco.

**TERCERA:** Los beneficios de descuentos arancelarios mencionados en las cláusulas SEGUNDA se aplicarán sobre las cuotas mensuales de la oferta académica ofrecida, conforme a los aranceles vigentes a la fecha de pago.

En todos los casos este beneficio de descuento no incluye la reserva de vacante/matricula.

**CUARTA:** Los beneficios otorgados en este convenio no se acumulan con otros descuentos.

**QUINTA:** LAS PARTES se comprometen a difundir, en forma conjunta o separada, a través de medios electrónicos y por cualquier otro recurso que estimen pertinente, todo lo vinculado a la oferta académica objeto de los Acuerdos Específicos o de las Actas Complementarias en virtud del presente Convenio Marco de Asistencia Académica, destinado a los/as matriculados/as del Colegio.

**SEXTA:** El cumplimiento del presente Convenio Marco de Asistencia Académica no implicará erogación alguna por parte de "El Colegio" ni por parte de la "La Facultad".

**SÉPTIMA:** A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco de Asistencia Académica, LAS PARTES acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, integrada por 2 miembros por cada una de ellas que serán designados oportunamente.

**OCTAVA:** Este Convenio Marco de Asistencia Académica se celebra por el término de 2 (DOS) años a partir de su suscripción. No obstante, ello, cualquiera de las partes podrá darlo por finalizado unilateralmente sin expresión de causa mediante un preaviso escrito a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (TREINTA) días a la fecha en que vaya a hacerse efectiva la desvinculación. En tal eventualidad, no se alterarán las becas ya otorgadas. La denuncia no dará derecho a LAS PARTES a reclamar indemnización y/o compensación de naturaleza alguna.

**NOVENA:** Las acciones y actividades que las PARTES realicen en el marco de este Convenio de Asistencia Académica, serán instrumentadas y definidas mediante Acuerdos Específicos y/o Actas Complementarias a suscribir entre LAS PARTES, las que se considerarán celebradas al

amparo del presente. Los Convenios determinarán los temas a desarrollar, sus particularidades y los detalles de su ejecución.

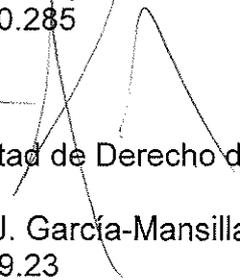
**DÉCIMA:** El presente Convenio Marco de Asistencia Académica no implica un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades de forma independiente o asociándose a otros organismos.

**DÉCIMA PRIMERA** En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Marco de Asistencia Académica y/o de las Actas Complementarias y/o Acuerdos Específicos suscriptos en su consecuencia, LAS PARTES las resolverán de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De no ser factible dar solución de común Convenio a las divergencias que puedan suscitarse, las diferencias serán sometidas a consideración del Fuero Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. LAS PARTES constituyen sus domicilios legales conforme los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válida toda notificación que se practique.

**PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN** de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2024.



Por el Colegio de la Abogacía de La Plata.  
Presidenta  
Dra. Marina Mengiardino  
D.N.I. 23.570.285



Por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral  
Decano  
Dr. Manuel J. García-Mansilla  
D.N.I. 21.389.23

